



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

045-21

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 MAY 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Factura "B" N° 0065-00020931, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON 50/100 (\$ 23.208,50), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de papel para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0065-00020931, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON 50/100 (\$ 23.208,50), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL".

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 0005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 0065-00020931, a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON 50/100 (\$ 23.208,50), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO SRL", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 - Función 4 - Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido,
ARCHIVAR.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL